



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

Ejecutivo No. 2021-00077

Como quiera que las partes no hicieron manifestaciones adicionales respecto de lo informado a ellas por medio de auto adiado 26 de enero de 2023 y en atención a lo informado por la DIAN [[21ContestacionDian.pdf](#)], se pondrán a disposición de aquella entidad las medidas cautelares practicadas en este proceso, tal y como se dispuso desde el auto aprobatorio de la conciliación convenida entre las partes en este asunto. Por Secretaría líbrense las comunicaciones del caso, informando lo solicitado por la DIAN.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 58 del 23 de agosto de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria